

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso dentro del cual el Tribunal Superior de Cali, remite el presente asunto con el fin de que se subsanen las falencias en la concesión del recurso de apelación. Sírvase proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
SECRETARIA

Auto de Interlocutorio No. 0229

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Cali, procede el despacho a corregir las falencias correspondientes dentro del presente asunto, a efectos de que surta la alzada interpuesta contra la sentencia No. 111 de 27 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto **Suspensivo** contra la Sentencia No. 111 de noviembre 27.

TERCERO: Por Secretaría realizar las respectivas constancias de notificación de la Sentencia proferida dentro del expediente digital.

047

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d58f16cb03b0bb90fac1cf6fe01cbd6b3ba20694186971112824017e12c1db3

Documento generado en 08/03/2021 10:59:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>